

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

5510 *Resolución del director gerente del Área de Salud de Menorca por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, un puesto de Supervisor/a de Unidad de Enfermería de U.C.I. del Hospital Mateu Orfila*

De conformidad con el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias; con la Resolución de 16 de noviembre de 2001 de la Dirección General del INSALUD, sobre provisión de puestos de supervisión de área funcional o de unidad, con la Resolución de 2 de febrero de 2017 del Director General del Servicio de Salud de las Islas Baleares, sobre la forma de ocupación de determinados puestos de jefatura, y de acuerdo con la Resolución de la Consejera de Salud de 13 de enero de 2016, de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Illes Balears (BOIB núm. 10 de 21/01/2016), dicto la siguiente

Resolución

Acordar la convocatoria pública de un puesto de Supervisor/a de Unidad de Enfermería de U.C.I. del Hospital Mateu Orfila, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. Puesto objeto de la convocatoria y responsabilidades.

La denominación del puesto a cubrir es: Supervisor/a de Unidad de Enfermería de U. C. I. y tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 26 del Real Decreto 521/1987, del 15 de abril, por el que se aprueba el reglamento de hospitales.

2. Requisitos.

- Tener la condición de personal estatutario fijo sanitario del subgrupo A2, estar en la situación de servicio activo en centros e instituciones sanitarias de los Servicios de Salud o en centros y servicios sanitarios de la Administración General del Estado.
- Tener el correspondiente nivel de conocimientos de la lengua catalana legalmente establecido mediante certificado expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o mediante otro certificado de los expedidos, reconocidos como equivalentes u homologados por la Dirección General de Política Lingüística que acrediten el nivel B1 de conocimientos de catalán.

Dado que para el cumplimiento de las funciones del puesto de trabajo se requiere una especial calificación, conocimientos y habilidades directivas, si el personal no puede acreditar el nivel de conocimientos de lengua catalana correspondiente al puesto de trabajo al que opta, se admitirán las solicitudes de participación de todos los aspirantes, y la persona que resulte adjudicataria queda obligada a obtenerlo y acreditarlo en un plazo máximo de dos años a contar a partir de la fecha de ocupación del puesto de trabajo.

Estos requisitos se han de cumplir en la fecha de publicación de la convocatoria (con la excepción del nivel de conocimiento de la lengua catalana) y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto convocado.

3. Régimen jurídico del puesto convocado

El régimen jurídico del puesto objeto de convocatoria es el establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y demás disposiciones aplicables.

4. Solicitud.

La solicitud para participar en el proceso selectivo se ha de presentar en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOIB, dirigida al órgano convocante, y se ha de formalizar en el registro de la gerencia convocante o por medio de alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



**5. Documentación a aportar con la solicitud.**

Los candidatos han de presentar:

1. Solicitud
2. Curriculum vitae debidamente acreditado. La acreditación de los méritos se ha de efectuar mediante la documentación original o fotocopia compulsada.
3. Memoria de propuesta de funcionamiento de la Unidad de Enfermería de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Mateu Orfila.

6. Nombramientos.

La persona designada obtendrá un nombramiento para ocupar la supervisión convocada. La situación de quien resulte nombrado será la siguiente:

- a) Si tiene la plaza estatutaria fija en el mismo centro, seguirá ocupando la plaza como personal estatutario fijo de su categoría en el propio centro.
- b) Si tiene la plaza estatutaria fija en otro centro, ocupará directamente el puesto de jefatura, quedando respecto a la plaza en la situación de reserva en el centro de origen o en la situación administrativa que corresponda en su Administración de origen.

Interposición de recursos

Contra esta resolución se puede interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Maó, a 31 de mayo de 2019

El Director Gerente del Área de Salud de Menorca

P. D. (BOIB núm. 10/2016, de 21 de enero)

Antoni Gómez Arbona

